

15
5

EN LA POBLACIÓN DE JUANACATLAN, JALISCO; A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO; REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ, SÍNDICO, LIC. SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO y, C.P.C. J GUADALUPE MEZA FLORES, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A. R. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CARDENAL JOSE FRANCISCO ROBLES ORTEGA y LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. 1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y que comparecen con facultades para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Declara también que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Honorable Ayuntamiento, mediante Acta número XVII de Sesión Ordinaria de fecha 06 del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Juanacatlán, Jalisco, sito en la calle Independencia número 01 uno, zona centro de la cabecera municipal.

1. 4.- Que es legítimo propietario del área de cesión que se encuentra al lado sur de la calle Puerto Sete de la acción urbanística del fraccionamiento denominado "EL FARO", identificada como área de cesión para destinos con una extensión superficial de **3,845 tres mil ochocientos cuarenta y cinco** metros cuadrados y que se ubica en el municipio de Juanacatlán, Jalisco; según consta en la escritura pública 1,659 de fecha 10 diez de Abril de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público titular número 10 de la población de Tonalá estado de Jalisco; Licenciado EDUARDO ROBLES IGUIÑIZ y cuyas medidas y linderos son las siguientes:

- Al Nororiente, colinda en línea recta con la calle Puerto Sete y tiene un total de 76.28 metros;

- Al Surponiente, colinda en línea recta compuesta de tres quiebres con Centro Barrial 7siete y propiedad privada, teniendo un total de 70.39 metros.
- Al Suroriente colinda en línea recta compuesta de dos quiebres con manzana 27, 28 y calle Puerto Perla y tiene un total de 58.90 metros.
- Al Norponiente colinda con línea recta con la calle Puerto Vancouver, polígono B y tiene un total de 47.66 metros.

1. 5.- Que es su deseo dar en comodato a **"EL COMODATARIO"** la fracción II con una **superficie de 823.14** metros cuadrados del área de cesión para destinos descrita en el numeral anterior, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE.- en 36.70 metros de línea recta que colindan con fracción I y un segundo trazo de línea recta en 16.00 metros que colinda con la calle Puerto Sete;

AL SURORIENTE.- en 5.20 metros de línea recta, con quiebre hacia el poniente en 12.28 metros y quiebre hacia el sur en 10.48 metros, que colindan con la fracción I;

AL SURPONIENTE.- en 42.00 metros de línea recta que colinda con la fracción I;

AL NORPONIENTE.- EN 16.54 metros de línea recta que colinda con fracción I referencia calle Puerto Vancouver.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es una Asociación Religiosa debidamente constituida según consta en la escritura pública número 3,859 tres mil ochocientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado HECTOR ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Notario Público número 37 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para la celebración del presente instrumento.

2. 2.- Que mediante escritura pública número 46,996 cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fé del Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público número 52, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; el C. LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES, acredita las facultades con que comparece a la celebración del presente acto jurídico.

2. 3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Eliseo número 17 diecisiete, planta baja, colonia centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. 4.- Que es su deseo adquirir en **COMODATO** el bien inmueble materia de este contrato.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorga en comodato por un término de 99 noventa y nueve años a **"EL COMODATARIO"** el bien inmueble descrito, con las medidas y linderos que se precisan en el punto número 1. 5. del capítulo de Declaraciones de este instrumento legal, las

cuales se tienen aquí reproducidas en obvio de repeticiones como si se insertasen a la letra, mismas que constan en levantamiento topográfico que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" a la firma del presente instrumento recibe de conformidad y a su entera satisfacción la posesión jurídica y material del bien inmueble materia del presente comodato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga destinar el bien inmueble materia del presente instrumento para la construcción de una capilla para la evangelización y promoción humana, al mismo tiempo, **"LAS PARTES"** establecen como condición resolutoria del presente contrato el que **"EL COMODATARIO"** incluya en el proyecto definitivo de edificación de la capilla, el establecimiento, renovación y rescate de áreas comunes que sirvan como centros de reunión y esparcimiento para la población en general.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que **"EL COMODATARIO"** de a los bienes materia de este comodato un fin distinto al estipulado o bien no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en la presente cláusula, será causa de rescisión del presente instrumento quedando sin efecto el comodato materia de este contrato sin que para tales efectos medie declaración judicial.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir los gastos que se originen por concepto de derechos o aprovechamientos, así como los gastos ordinarios o extraordinarios que en un presente o futuro se generen por la celebración del presente contrato y los que sean necesarios para la conservación y mantenimiento del predio objeto del presente.

QUINTA.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera Instancia con residencia en la ciudad de CHAPALA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE

CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE

EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"


J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN.

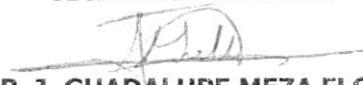
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ

SINDICO.


LIC. SUSANA MELÉNDEZ VELÁZQUEZ.

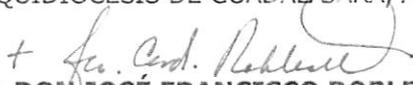
SECRETARIO GENERAL.


L.C.P. J. GUADALUPE MEZA FLORES.

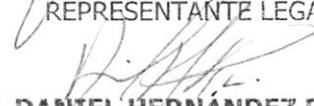
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL COMODATARIO"

"ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A. R."

+ 
CARDENAL DON JOSÉ FRANCISCO ROBLES ORTEGA.

REPRESENTANTE LEGAL.

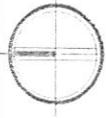

LIC. DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES.

APODERADO GENERAL.

TESTIGOS.


LIC. HÉCTOR HUGO GUTIÉRREZ CERVANTES.


Pbro. GERARDO TOVAR MONRRÁZ.

		SEGUIMIENTO MACROLOCALIZACIÓN					
		NOMBRE DEL PROYECTO "SIN"					
REALIZO PLANO		CONTENIDO DEL PLANO PLAN DE SITUACIÓN ACTUAL DE PREDIO					
CUADRO DE SUPERFICIES		<table border="1"> <tr> <td>LOTE</td> <td>M²</td> </tr> <tr> <td>LOTE</td> <td>823.14</td> </tr> </table>		LOTE	M ²	LOTE	823.14
LOTE	M ²						
LOTE	823.14						
FECHA	08.12.2015	NUMERO D.P.	1/1				
REV. SO.		C. ISPHEL CEPVAJNTES A					
ESCALA		1:250					

